BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 90 Miércoles, 11 de mayo de 2022 Pág. 7910

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 3600 y 3599 de fecha 09/05/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de abril de 2022, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-1968

### Área de Infraestructuras Municipales

Inicio de Expediente de expropiación forzosa, citación de propietarios y relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Construcción de planta de tratamiento de Rcd`s en Santiago Pontones". BOP-2022-1967

### Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022. BOP-2022-1981

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de oficial de limpieza, sistema de promoción interna, de entre los trabajadores del C.E.E. "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A." mediante el procedimiento de concurso de méritos y oposición. BOP-2022-1927

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso Nacional de Escultura "Plaza de Nuestros Abuelos". BOP-2022-1923

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso Nacional de Pintura Mural "Plaza de Nuestros Abuelos". BOP-2022-1924

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Exposición pública de los Padrones contributivos, correspondientes a mayo de 2022. BOP-2022-1928

## AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de granja intensiva de 1.000 cabezas de cerdo de cebo en la parcela 520 del Polígono 15 TM de Arquillos. BOP-2022-1577

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios en la Escuela Infantil María de la Sierra. BOP-2022-1933

## AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno. BOP-2022-1938

## AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

cve: BOP-2022-90-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Exposición pública de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público, por prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2021-2022. BOP-2022-1663

**AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Oferta de Empleo Público de estabilización para el año 2022. BOP-2022-1921

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 16/2022, mediante transferencia de crédito. BOP-2022-1911

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 17/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-1912

Aprobación inicial del expediente número 18/2022 de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-1913

**AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)**

Aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía). BOP-2022-1932

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)**

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2021. BOP-2022-1934

Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de personal municipal. BOP-2022-1936

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA**

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio y uso de las instalaciones deportivas, pabellón polideportivo Sierra Sur de la Bobadilla, pista de pádel y gimnasio. BOP-2022-1916

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)**

Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral. BOP-2022-1983

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)**

Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral. BOP-2022-1984

cve: BOP-2022-90-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2022/1968** *Resoluciones números 3600 y 3599 de fecha 09/05/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de abril de 2022, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

**Edicto**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

**Hace saber:**

Que por Resoluciones números 3600 y 3599 de fecha 09/05/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de abril de 2022, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación, Plaza de San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de los contribuyentes u obligados al pago.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la

cve: BOP-2022-1968
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en Unicaja Banco nº ES3221031210571101000012.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de mayo de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios , PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-1968
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2022/1967** *Inicio de Expediente de expropiación forzosa, citación de propietarios y relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Construcción de planta de tratamiento de Rcd`s en Santiago Pontones".*

**Edicto**

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de abril de 2022 y en relación con el expediente de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD´S EN SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)" acordó lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

SEGUNDO. Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, que se incluye a continuación como Anexo.

TERCERO. Proceder a la publicación de estos acuerdos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago Pontones, de la sede electrónica de esta Corporación https://sede.dipujaen.es/Tablón, así como un resumen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa

CUARTO. Convocar a los titulares de los bienes que figuran en la citada relación anexa, para que comparezcan el día 18 de mayo de 2022 en el Ayuntamiento de Santiago Pontones, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a la finca si se estimase necesario. De conformidad con el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa se notificará a cada uno de los, interesados mediante citación individual, el día y la hora del levantamiento del acta previa.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se ocupan, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su personalidad (DNI/NIF), así como la documentación acreditativa de su titularidad (escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

QUINTO. Designar al funcionario de carrera de esta Corporación D. José Troya Lomas, Jefe

cve: BOP-2022-1967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del Negociado de Expropiaciones, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD´S EN SANTIAGO-PONTONES (JAEN)"**

| Nº Prop | Interesados | Nº Polígono | Nº Parcela | Superficie Expropiada (m²) | Cultivo Arboles |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MARIA JOSÉ ALGUACIL FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER PUNZANO LÒPEZ | 14 | 398 | 4.114 | Improductivo |

Jaén, 9 de mayo de 2022.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, José Luis Agea Martinez.

cve: BOP-2022-1967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2022/1981** *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022.*

**Anuncio**

Por Resolución del Sr. Presidente número 18, de fecha 10 de marzo de 2022, P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, publicándose extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 53, de 18 de marzo de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 12 de abril, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web “dipujaen.es”, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2022-1981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2022, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ESPECIAL INTERÉS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL Y/O NATURAL, Y CON CAPACIDAD DE ATRACCIÓN DE VISITANTES

| Nº SUB (2022) | AYUNTAMIENTO | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 2774 | ALBÁNCHEZ DE MÁGINA | NOCHES DE VERANO:MÚSICA Y ESTRELLAS | Solicitud (Anexo I) | Debe firmarse con certificado digital.<br>El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Debe firmarse con certificado digital.<br>Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.<br>No se indican las fuentes de financiación.<br>En el caso de que se tratara de personal del ayuntamiento indicar las tareas encomendadas, coste salarial y el período de imputación. |
| | | | Anexo III | Debe firmarse con certificado digital. |
| | | | Anexo IV | Debe firmarse con certificado digital. |
| 2407 | ALCAUDETE | PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LAS XVII FIESTAS CALATRAVAS | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |
| 2269 | ALDEAQUEMADA | II CONCURSO GASTRONÓMICO “SÚPERCHEF ALDEANO” | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas: “Tapas para la actividad “Ruta de la Tapa”” y “Atracciones lúdicas para los asistentes al evento”. |
| 2502 | ANDÚJAR | SEMANA DEL LINCE IBÉRICO | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria.<br>Definir los gastos previstos por conceptos. |
| | | | Memoria del proyecto | Falta. |
| 2371 | ARJONILLA | MAPPING DEL CASTILLO DE ARJONILLA.LUGAR DE LOS AMORES IMPOSIBLES DEL TROVADOR MACÍAS Y DOÑA ELVIRA. | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida:”Espectáculo mapping castillo de Arjonilla”. |
| 2368 | ARROYO DEL OJANCO | JORNADAS RECREACIÓN ROMANA 2022 | Plan Financiero (Anexo II) | Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.<br>Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida:”Jornadas recreación romana”. |
| | | | Memoria del proyecto | Descripción más detallada del proyecto. |

cve: BOP-2022-1981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Nº SUB (2022) | AYUNTAMIENTO | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 2510 | BAEZA | EVENTO CON GLOBOS AERÓSTATICOS CAUTIVOS, DECORACIÓN Y PASACALLES MUSICAL... | Solicitud (Anexo I) | Concretar nombre del evento. El nombre no coincide con el expuesto en el Anexo II ni en la memoria del proyecto. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Concretar nombre del evento. El nombre no coincide con el expuesto en la solicitud ni en la memoria del proyecto.<br>Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida:"Decoración ambiental Renacentista".<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| | | | Memoria del proyecto | Concretar nombre del evento. El nombre no coincide con el expuesto en la solicitud ni en el Anexo II. |
| 2543 | BEAS DE SEGURA | VI JORNADAS TERESIANO-SANJUANISTAS VILLA DE VEAS | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas:"Gastos de representación y corte", e "Iluminación y sonido".<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| 2348 | BEDMAR Y GARCÍEZ | VII FERIA DEL ESPÁRRAGO BLANCO DE BEDMAR | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida:" Desarrollo de actividades de promoción turística relacionados con el patrimonio cultural y natural". |
| 2627 | CARBONEROS | ECOPARQUE "EL ACEITE DE LA VIDA" | Solicitud (Anexo I) | Falta |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |
| | | | Anexo III | Falta |
| | | | Anexo IV | Falta |
| | | | Memoria del proyecto | Falta |
| 2394 | CÁRCHELES | VI EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE CÁRCHELES | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida:"Actuaciones musicales". |
| 2538 | CAROLINA, LA | FUNDACIÓN DE NUEVAS POBLACIONES 255 ANIVERSARIO "EN BUSCA DEL PUERTO DE LA FELICIDAD" | Plan Financiero (Anexo II) | Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| | | | Memoria del proyecto | Falta. |
| 1922 | CAZORLA | III FIESTAS DEL ADELANTAMIENTO DE CAZORLA 2022 | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas: "Coordinación", "Gastos de actuaciones" e "Instalación y decoración".<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8).<br>En el caso de que se tratara de personal del ayuntamiento indicar las tareas encomendadas, coste salarial y el período de imputación. |

cve: BOP-2022-1981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Nº SUB (2022) | AYUNTAMIENTO | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 2529 | ESPELUY | OTOÑO CON HISTORIA.II JORNADAS SOBRELA CULTURA ROMANA EN ESPELUY | Plan Financiero (Anexo II) | Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| 1817 | GUARDIA DE JAÉN, LA | II FERIA TURISMO Y CULTURA "VIVE LA GUARDIA" | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.<br>Aclarar partidas “Equipo de música de la primera actuación musical” y “Equipo de música de la segunda actuación musical”.<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| 2299 | GUARROMÁN | FUERO 2022 | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas:”Cetrería”, “Charanga “Mere””, “Realización de un concierto en la celebración fiestas del fuero en aldea del Rumblar”, “Ludopuzzle” y “Sonido actos oficiales”. |
| 2349 | HIGUERA DE CALATRAVA | MERCADO MEDIEVAL EN HIGUERA DE CALATRAVA PARA ATRACCIÓN DE VISITANTES | Plan Financiero (Anexo II) | Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.<br>Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida:”Decoración del mercado medieval”.<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| 2520 | HINOJARES | VERANO CULTURAL EN HINOJARES | Plan Financiero (Anexo II) | Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| 2392 | IBROS | XII EDICIÓN BELÉN VIVIENTE | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria.<br>Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas:” Material decorativo para las calles”, “Paisajes y estructuras de edificios” y “Sonido e iluminación”.<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| | | | Memoria del proyecto | Falta. |
| 2496 | IRUELA, LA | I JORNADAS DE LA RESISTENCIA 1810-1812 | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas:” Actuaciones”, y “Sonido e iluminación”.<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |

cve: BOP-2022-1981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Nº SUB (2022) | AYUNTAMIENTO | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 2516 | IZNATORAF | X FIESTAS DEL MEDIEVO | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas:" Instalación de cuadros de luz", "Organización de la feria" y "Elementos decorativos".<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| 2691 | JAÉN | CONCIERTOS CONSENTIDOS EN LA NATURALEZA | Solicitud (Anexo I) | Falta consignar la cantidad solicitada y el presupuesto del proyecto. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Falta. |
| 2451 | JÓDAR | CONMEMORACIÓN BICENTENARIO BATALLA DE JÓDAR | Plan Financiero (Anexo II) | Desglosar los gastos por conceptos no por actividades.<br>En el caso de que se tratara de personal del ayuntamiento indicar las tareas encomendadas, coste salarial y el período de imputación.<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| | | | Memoria del proyecto | Falta definir los objetivos y es necesaria una descripción más detallada del evento.<br>El periodo de ejecución del proyecto excede del contemplado en el artículo 4 de la convocatoria. |
| 2533 | LAHIGUERA | ACTIVIDADES PROMOCIONALES AOVE LAHIGUERA | Plan Financiero (Anexo II) | Falta. |
| | | | Anexo III | Falta. |
| | | | Anexo IV | Falta. |
| | | | Memoria del proyecto | Falta. |
| 2487 | LOPERA | V RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA BATALLA DE LOPERA 1936 | Memoria del proyecto | Falta definir los objetivos. |
| 2540 | MANCHA REAL | XXXVIII FALLA DE MANCHA REAL | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |
| | | | Memoria del proyecto | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |
| 2547 | MARTOS | FIESTA DE LA ACEITUNA EDICIÓN XLII. AÑO 2022. | Plan Financiero (Anexo II) | Los gastos no están correctamente sumados.<br>Las cantidades consignadas no coinciden con las expuestas en la memoria. |
| | | | Memoria del proyecto | Las cantidades consignadas no coinciden con las expuestas en el Plan Financiero. |
| 2553 | MENGÍBAR | NOCHE BLANCA DE ILITURGI | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el art. 7 de la Convocatoria. |

cve: BOP-2022-1981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Nº SUB (2022) | AYUNTAMIENTO | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 2715 | MONTIZÓN | JORNADAS DE TURISMO ACTIVO EN LA ZONA RECREATIVA DEL EMBALSE DEL DAÑADOR | Plan Financiero (Anexo II) | Falta. |
| | | | Anexo III | Falta. |
| | | | Anexo IV | Falta. |
| | | | Memoria del proyecto | Falta. |
| 2545 | ORCERA | AQUAPASIÓN 2022 | Solicitud (Anexo I) | El nombre no coincide con el expuesto en el Plan Financiero ni en la memoria. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El nombre no coincide con el expuesto en la solicitud ni en la memoria.<br>Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas:"Conceptualización, comisariado y coordinación", y "Sonido e iluminación".<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| | | | Memoria del proyecto | El nombre no coincide con el expuesto en la solicitud ni en el Plan Financiero. |
| 1798 | PEGALAJAR | TRAIL PEÑA DE LOS BUITRES-PEGALAJAR NATURAL | Memoria del proyecto | Falta definir los objetivos. |
| 2506 | SANTA ELENA | JORNADAS TURÍSTICAS BERREA EN EL PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS Y JORNADAS PROMOCIONALES TOMATE SANTAELENERO | Solicitud (Anexo I) | Debe firmarse con certificado digital.<br>Falta la cantidad solicitada. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas:" Tomatina", y "Concurso Megacocineros". |
| 2557 | TORRES | II FESTIVAL NOCTURNO DE ESCALADA RALLY 12 HORAS | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas:"Gestión y organización", y "Actividades de animación".<br>En el caso de que se tratara de personal del ayuntamiento indicar las tareas encomendadas, coste salarial y el período de imputación.<br>Las cantidades expuestas no coinciden con las de la memoria del proyecto. |
| | | | Memoria del proyecto | Las cantidades expuestas no coinciden con las del Plan Financiero (Anexo II). |
| 2151 | ÚBEDA | III FESTIVAL DE MÚSICA DE VERANO "TURISMO EN FAMILIA" 2022 | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida: "Otros gastos de producción". |
| 1848 | VALDEPEÑAS DE JAÉN | RUTA TURÍSTICO CULTURAL TEATRALIZADA "DIEGO MELO DE PORTUGAL" | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida: "Recreaciones teatralizadas". |
| 2388 | VILCHES | II EDICIÓN DEL FESTIVAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA "VILDANZA" | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida "Soporte técnico".<br>En el caso de que se tratara de personal del ayuntamiento indicar las tareas encomendadas, coste salarial y el período de imputación. |
| 2542 | VILLACARRILLO | III FIESTA DEL ACEITE DE VILLACARRILLO | Memoria del proyecto | No se definen los objetivos.<br>Es necesaria una descripción detallada del evento. |
| 1843 | VILLANUEVA DE LA REINA | VIII RUTA DE LA TAPA | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida: "Actuaciones musicales". |

cve: BOP-2022-1981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Nº SUB (2022) | AYUNTAMIENTO | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 2708 | VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | II JORNADAS SANJUANISTAS | Solicitud (Anexo I) | No utiliza el modelo correcto. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | No utiliza el modelo correcto.<br>Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida:"Equipamiento para el camino".<br>Aclarar si son alquiler o adquisición. En el caso de adquisición quedaría excluido de la convocatoria (artículo 8). |
| | | | Anexo III | No utiliza el modelo correcto. |
| | | | Anexo IV | No utiliza el modelo correcto. |
| 2607 | VILLARDOMPARDO | VISITAS TEATRALIZADAS: CONOCE LA HISTORIA DEL CONDADO DE VILLARDOMPARDO | Memoria del proyecto | Falta definir los objetivos y es necesaria una descripción más detallada del evento. |

*Aclaraciones Generales:*

En el caso de que en el trámite de subsanación se modifique el importe solicitado o presupuestado, deberá modificarse dicho importe tanto en la Solicitud (Anexo I), como en el Plan Financiero (Anexo II), como en la Memoria (si ésta contuviera referencia a dichos importes); todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Las aclaraciones que en este anuncio se solicitan sobre las partidas o conceptos de gasto, podrán realizarse bien en el propio Plan financiero, o bien en un documento adjunto a la memoria del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de mayo de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios , PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-1981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/1927** *Bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de oficial de limpieza, sistema de promoción interna, de entre los trabajadores del C.E.E. "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A." mediante el procedimiento de concurso de méritos y oposición.*

**Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Centro Especial de Empleo “Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A.”

**Hace saber:**

Que en virtud de resolución de presidencia del pasado 04/05/2022 se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de oficial de limpieza, sistema de promoción interna, de entre los trabajadores del C.E.E. “Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A.” mediante el procedimiento de concurso de méritos y oposición.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web, pudiendo consultarse a través del siguiente enlace:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/04/Anuncio_-Resolucion-Presidencia_-Bases-P.I.-Oficial-de-limpieza-bases-.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, 4 de mayo de 2022.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-1927
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2022/1923** *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso Nacional de Escultura "Plaza de Nuestros Abuelos".*

**Anuncio**

BDNS (Identif.): 625260.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625260)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2022-286 de fecha 6 de mayo de 2022, por la que se convoca el Concurso Nacional de Escultura “Plaza de Nuestros Abuelos”, ejercicio 2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

*Primero. Beneficiarios.*

Podrá participar en este concurso cualquier persona, mayor de edad, que lo desee sin distinción alguna. Se puede concursar de forma individual o colectiva, designándose en este último caso la persona representante del grupo, que responderá como destinatario/a del premio a todos los efectos.

*Segundo. Objeto.*

Es objeto del presente Concurso Nacional de Escultura “Plaza de Nuestros Abuelos”, la selección y posterior realización de un conjunto escultórico, compuesto de, al menos, tres esculturas que representarán: los vínculos afectivos entre abuelos/as y nietos/as, esculturas que deberán estar perfectamente integradas en el espacio público de nueva creación “Plaza de Nuestros Abuelos”.

*Tercero. Bases Reguladoras.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022 (aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 publicado en el BOP nº 64 el día 4 de abril de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2022-1923
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 2022-334-48002, denominada “Concursos Culturales”, y la cuantía total máxima del premio convocado es de 30.000,00 euros (impuestos incluidos).

*Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta las 14:00 horas del día 17 de junio de 2022.

*Sexto. Otros datos.*

La obra ganadora se emplazará en:

“NUEVA PLAZA DE NUESTROS ABUELOS”, UBICADA EN CALLE SABARIEGO, ESQUINA CALLE LAS PARRAS. PROYECTO EN EJECUCIÓN SEGÚN RENDER VISUAL ADJUNTO ANEXO II Y ANEXO III.

COORDENADAS UTM:
X: 0403807,38
Y: 4161252,54

Debe integrarse en la vía pública, siendo accesible a fin de que se convierta en un elemento activo dentro de la vida ciudadana y elemento simbólico de la visita a nuestro municipio.

Alcaudete, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2022-1923
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2022/1924** *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso Nacional de Pintura Mural "Plaza de Nuestros Abuelos".*

**Anuncio**

BDNS (Identif.): 625262.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625262)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2022-285 de fecha 6 de mayo de 2022, por la que se convoca el Concurso Nacional de Pintura Mural “Plaza de Nuestros Abuelos”, ejercicio 2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

*Primero. Beneficiarios.*

Podrá participar en este concurso cualquier persona, mayor de edad, que lo desee sin distinción alguna. Se puede concursar de forma individual o colectiva, designándose en este último caso la persona representante del grupo, que responderá como destinatario/a del premio a todos los efectos.

*Segundo. Objeto.*

Es objeto del presente Concurso Nacional de Pintura Mural “Plaza de Nuestros Abuelos”, la selección y posterior realización de una pintura mural ubicada en las paredes medianeras de la “Plaza de Nuestros Abuelos”, proyecto en ejecución según render visual Anexo II, con una zona de intervención artística de 96,40 metros cuadrados, según Anexo III, ubicada en Calle Las Parras, esquina Calle Sabariego. Esta pintura mural expresará las relaciones afectivas de nuestros mayores con la familia y con la sociedad.

*Tercero. Bases Reguladoras.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022 (aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 publicado en el BOP nº 64 el día 4 de abril de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2022-1924
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 2022-334-48002, denominada “Concursos Culturales”, y la cuantía total máxima del premio convocado es de 10.000,00 euros (impuestos incluidos).

*Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta las 14:00 horas del día 17 de junio de 2022.

*Sexto. Otros datos.*

La obra ganadora se emplazará en:

“NUEVA PLAZA DE NUESTROS ABUELOS”, UBICADA EN CALLE SABARIEGO, ESQUINA CALLE LAS PARRAS. PROYECTO EN EJECUCIÓN SEGÚN RENDER VISUAL ADJUNTO ANEXO II y ANEXO III.

COORDENADAS UTM:
X: 0403807,38
Y: 4161252,54

Debe integrarse en la zona de intervención artística, siendo accesible a fin de que se convierta en un elemento activo dentro de la vida ciudadana y elemento simbólico de la visita a nuestro municipio.

Alcaudete, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Valeriano Martín Cano.

cve: BOP-2022-1924
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/1928** *Exposición pública de los Padrones contributivos, correspondientes a mayo de 2022.*

**Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2022, se han aprobado los Padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

| Concepto | Nº Cargo | Importe Cargo € | Fecha Vencimiento Voluntaria |
|---|---|---|---|
| Quiosco Parque San Eufrasio mayo 2022 | 2022/183 | 194,77 | 08/07/2022 |
| Quiosco Colon mayo 2022 | 2022/184 | 661,75 | 08/07/2022 |
| Quiosco Isidoro Miñón mayo 2022 | 2022/185 | 164,69 | 08/07/2022 |
| Quiosco Parque Vistillas mayo 2022 | 2022/186 | 177,48 | 08/07/2022 |
| Venta Ambulante Santuario mayo 2022 | 2022/187 | 353,60 | 08/07/2022 |
| Préstamo 10 Vvdas La Ropera mayo 2022 | 2022/188 | 534,24 | 08/07/2022 |
| Préstamo 20 Vvdas Los Villares mayo 2022 | 2022/189 | 1.069,04 | 08/07/2022 |
| Mercado abastos mayo 2022 | 2022/190 | 5.857,80 | 08/07/2022 |
| Mercadillo mayo 2022 | 2022/191 | 10.660,00 | 08/07/2022 |
| Oficina Turismo Santuario mayo 2022 | 2022/192 | 277,36 | 08/07/2022 |
| Naves Polígono Triana mayo 2022 | 2022/193 | 1199,11 | 08/07/2022 |
| Viviendas mayo 2022 | 2022/194 | 7,14 | 08/07/2022 |
| Bar Piscina Municipal mayo 2022 | 2022/195 | 459,88 | 08/07/2022 |
| Bar Campo Futbol José Luis Mezquita mayo 2022 | 2022/196 | 335,59 | 08/07/2022 |
| Arrendamiento Matadero mayo 2022 | 2022/197 | 446,79 | 08/07/2022 |
| Escuela de Música municipal mayo 2022 | 2022/198 | 3.119,00 | 08/07/2022 |
| Quiosco Interior Colon mayo 2022 | 2022/199 | 411,55 | 08/07/2022 |
| Centro Hípico mayo 2022 | 2022/200 | 259,61 | 08/07/2022 |

II.- RECURSOS:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

cve: BOP-2022-1928
Verificable en https://bop.dipujaen.es

III.- MODO DE INGRESO:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-1928
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**2022/1577** *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de granja intensiva de 1.000 cabezas de cerdo de cebo en la parcela 520 del Polígono 15 TM de Arquillos.*

**Anuncio**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2021, se declaró el interés social y se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por don Francisco Herrera Jurado, necesario y previo a la licencia de obras, para la instalación de granja intensiva de 1.000 cabezas de cerdo de cebo en la parcela 520 del Polígono 15 TM de Arquillos (Jaén).

Lo que en cumplimiento de lo establecido lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento.

Arquillos, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde, Miguel ángel Manrique Peinado.

cve: BOP-2022-1577
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

**2022/1933** *Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios en la Escuela Infantil María de la Sierra.*

**Edicto**

Doña Adolfina Millán Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

**Hace saber:**

Que en base a lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 abril 2022, ha aprobado provisionalmente la imposición y ordenación del precio público por la prestación de servicios en la Escuela Infantil "María de la Sierra" de esta localidad, y la consiguiente Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del citado Texto Refundido, el presente acuerdo provisional se expone al público durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, según establece al respecto el artículo 17.3 del Texto Refundido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, 5 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-1933
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

**2022/1938** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.*

**Edicto**

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

**Hace saber:**

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, por lo que conforme al art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local quedó expuesto al pública a efectos de reclamaciones por plazo mínimo de 30 días, que de no presentarse ninguna quedará definitivamente aprobado, habiendo estado expuesto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 32 de fecha 16 febrero de 2022 y Tablón de Anuncios sin que se haya presentado reclamación alguna.

No habiendo habido ninguna reclamación, la Ordenanza queda definitivamente aprobada. Contra este acuerdo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación íntegra de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Este es el texto de la misma:

Se añade un punto f) al art. 7 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno:

“f) El acceso o permanencia a edificios o espacios públicos municipales en que esté prohibida la entrada mediante la pertinente señalización o aviso.”

Bedmar y Garcíez, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.

cve: BOP-2022-1938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2022/1663** *Exposición pública de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público, por prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2021-2022.*

**Edicto**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

**Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2021-2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 14 de diciembre de 2022, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación.

Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de

cve: BOP-2022-1663
Verificable en https://bop.dipujaen.es

demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 22 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2022-1663
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/1921** *Oferta de Empleo Público de estabilización para el año 2022.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 05/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público de estabilización de los puestos de trabajo que se relacionan, de conformidad con el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

| Puesto | Clasificación Laboral | Grupo Cotiz. | Nº | Tipo Jornada | Sistema de Acceso |
|---|---|---|---|---|---|
| Monitor/a Idiomas | Monitor Sociocultural | 02 | 1 | Tiempo Completo | Concurso-Oposicion |
| Monitor/a Idiomas | Monitor Sociocultural | 02 | 2 | Tiempo parcial: 15 h/semana | Concurso-Oposicion |
| Monitor Deportivo | Monitor Deportivo | 04 | 1 | Tiempo completo | Concurso-Oposicion |
| Monitor Deportivo | Monitor Deportivo | 04 | 2 | Tiempo parcial: 15 h/semana | Concurso-Oposicion |
| Limpiador/a | Personal Limpieza | 10 | 3 | Tiempo completo | Concurso-Oposicion |
| Limpiador/a | Personal Limpieza | 10 | 1 | Tiempo parcial: 5 h/d | Concurso-Oposicion |
| Limpiador/a | Personal Limpieza | 10 | 1 | Tiempo parcial: 7 h/d | Concurso-Oposicion |
| Encargado Obras y Agua Solera | Peón Especialista | 09 | 1 | Tiempo completo | Concurso-Oposicion |
| Jefe Obras Huelma | Peón Especialista | 09 | 1 | Tiempo completo | Concurso-Oposicion |
| Dinamizador Guadalinfo | Dinamizador Guadalinfo | 05 | 1 | Tiempo completo | Concurso |

| Denominación | Escala/Subescala | Puesto | Nº | Grupo | Sistema de Acceso |
|---|---|---|---|---|---|
| Ingeniero de la Edificación | Admon. Especial/Técnica | Ingeniero de la Edificación | 1 | A2 | Concurso-Oposicion |

Huelma, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde, Francisco Manuel Ruiz García.

cve: BOP-2022-1921
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2022/1911** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 16/2022, mediante transferencia de crédito.*

**Edicto**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 29-04-2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente nº 16/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2022, mediante Transferencia de Crédito, por importe de 35.000 €.

Conforme establece el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, 5 de mayo de 2022.- La Tte. Alcalde Delegada Área Economía, Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2022-1911
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2022/1912** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 17/2022, mediante crédito extraordinario.*

**Edicto**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 29-04-2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente nº 17/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2022, mediante Crédito Extraordinario financiado con Baja de Crédito, por importe de 31.572,29 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, 5 de mayo de 2022.- La Tte. Alcalde Delegada Área Economía, Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2022-1912
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2022/1913** *Aprobación inicial del expediente número 18/2022 de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario.*

**Edicto**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 29-04-2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente nº 18/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2022, mediante Crédito Extraordinario financiado con Baja de Crédito, por importe de 7.597,58 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, 5 de mayo de 2022.- La Tte. Alcalde Delegada Área Economía, Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2022-1913
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

**2022/1932** *Aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).*

**Anuncio**

Aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública contra el Acuerdo de aprobación inicial del mismo, aprobado en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, y publicado en BOP 69 de 29 de marzo de 2022.

Noalejo, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.

cve: BOP-2022-1932
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2022/1934** *Exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2021.*

**Edicto**

Don Ramón Coloma González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

**Hace saber:**

“ En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del 2021 aprobada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 6 de mayo del 2022, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaen, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

cve: BOP-2022-1934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2022/1936** *Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de personal municipal.*

**Anuncio**

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena, Jaén.

**Hace saber:**

Que habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de mayo del 2022, la modificación de la plantilla de personal, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que determina determinando:…… La modificación de la plantilla que se proyecta, responde al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya entrada en vigor, se produjo el día 30 de diciembre de 2021, determinando el artículo 2 “Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”, aplicable a los dos puestos de limpieza, con fecha de adscripción 1/09/2011, que aún estando dotados presupuestariamente, no constan en la plantilla de personal ni relación de puestos de trabajo.

Resultando que el 1 de abril de 2022 se dicta Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las Orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de dicha norma y entre otras consideraciones en su punto 1.3 aclara el concepto de ocupación ininterrumpida de tal modo que “(…) Se considera que no suponen una interrupción exclusivamente a los efectos de la estabilización, los periodos de tiempo en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondiente derivados del nombramiento o contratación de nuevo personal interino o laboral temporal tras el cese del anterior. En ese caso, y sin perjuicio de las diferencias en la gestión de cada administración, podrá considerarse que no ha habido interrupción, siempre que la plaza vuelva a ocuparse efectivamente en un plazo no superior a tres meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por tres votos a favor de los concejales del partidos

cve: BOP-2022-1936
Verificable en https://bop.dipujaen.es

socialista y dos abstenciones del partido popular el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas, por inclusión de los puestos que se describen, con fecha de adscripción 1/09/2011:

Denominación: Limpieza dependencias municipales
Nº de plazas: 2
Grupo/Subgrupo: Asimilable antiguo grupo E.
Naturaleza: Personal Laboral Fijo.
Jornada Parcial

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Una vez modificada la plantilla presupuestaria llévese a cabo la correspondiente, Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022 con las plazas recogidas en el punto primero, de este acuerdo y cuya aprobación y publicación habrá de llevarse a efecto antes del 1 de junio de 2022.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://santaelena.sedelectronica.es].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Jaén, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

cve: BOP-2022-1936
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

**2022/1916** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio y uso de las instalaciones deportivas, pabellón polideportivo Sierra Sur de la Bobadilla, pista de pádel y gimnasio.*

**Edicto**

Don Manuel La Torre Aranda, Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Bobadilla, Alcaudete (Jaén).

**Hace saber:**

Que no habiendo reclamación contra el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio y uso de las instalaciones deportivas, pabellón polideportivo Sierra Sur de la Bobadilla, pista de pádel y gimnasio, aprobado por esta Entidad Local, con carácter inicial, por acuerdo plenario, celebrado el pasado día 25 de marzo de 2022, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, conforme el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe dicho ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio y uso de las instalaciones deportivas, pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla, pista de pádel y gimnasio, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

"**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PABELLÓN POLIDEPORTIVO SIERRA SUR DE LA BOBADILLA, PISTA DE PÁDEL Y GIMNASIO.**

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Autónoma de La Bobadilla establece la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla, pista de pádel y gimnasio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

cve: BOP-2022-1916
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la utilización de las Instalaciones Deportivas por cualquier persona física o jurídica, para las cuales se hayan establecido dicha contraprestación.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la presente tasa las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su clase, y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que utilicen o disfruten las Instalaciones Deportivas de carácter municipal.

Artículo 4. Responsables.

1- Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se consideraran deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

2- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren al artículo 42 de la Ley General Tributaria 58/3003, de 17 de diciembre.

3- Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren al artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/3003, de 17 de diciembre.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.

1. Están exentos del pago de la Tasa de utilización de las instalaciones deportivas los niños en edad escolar, escolarizados en el CEIP “Pablo Picasso”, para el uso ordinario de instalaciones- esta exención no incluye el coste de escuelas o programas deportivos.

2. La cesión del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla al CEIP “Pablo Picasso” (siempre sin ánimo de lucro) para el desarrollo de su actividad deportiva durante los cursos escolares o temporadas estará exenta, previa la oportuna solicitud y posterior amortización municipal sometiéndose a las condiciones establecidas por la Entidad, respecto a la forma y condiciones de uso.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

6.1. Uso pabellón y pista de pádel

La cuota tributaria se determinará por aplicación del siguiente Cuadro de Tarifas:

| INSTALACIONES DEPORTIVAS | CUOTA MENSUAL | CUOTA DIARIA |
|---|---|---|
| 1. Pádel | 8 € | 2,5€ |
| 2. Gimnasio Municipal | 15 € | 2,5€ |
| 3. Pabellón Sierra Sur | Cuota Escuelas. Artículo 6. Párrafo 2º | |

cve: BOP-2022-1916
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuota mensual para las escuelas deportivas que se implementen en las instalaciones: Se contempla un abono por mes que asciende a la cuantía de 10,35 €, esta cuota incluye el uso de las Instalaciones Deportivas solo a los efectos de las escuelas donde el usuario esté inscrito.

La cuota a abonar en escuelas de futsal vendrá determinada por los costes asociados a competición con un mínimo del abono de la cuota de uso anual de abonado del Pabellón Sierra Sur.

6.2. Anuncios de publicidad en espacios públicos

La cantidad será de 157,05 € anuales con las dimensiones y formato autorizados por la Entidad Local Autónoma.

6.3. Otros usos deportivos

A) El Pabellón polideportivo Sierra Sur, estará a disposición de cuantas Federaciones, Clubes, Sociedades, Centros o personas a las que concierten su utilización, en las condiciones que se determinen cada año dentro del cuadro de cuotas que se establecen en la presente Ordenanza:

- Uso del Pabellón polideportivo Sierra Sur con luz natural sin uso de vestuarios: 6,15 €/h
- Uso del Pabellón polideportivo Sierra Sur con luz eléctrica sin uso de vestuarios: 12,55 €/h
- Uso del Pabellón polideportivo Sierra Sur con luz natural con uso de vestuarios: 12.55 €/h
- Uso del Pabellón polideportivo Sierra Sur con luz eléctrica con uso de vestuarios: 18.35 €/h.

B) Cesión del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla a Federaciones Deportivas por la organización de campeonatos, siempre que perciban ingresos, satisfarán la cantidad equivalente al 10 % de los ingresos totales obtenidos, ya sea por taquilla, inscripción, publicidad, etc.

6.4 Otros usos

Por la cesión del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla para la celebración de acontecimientos deportivos, sociales, etc. no patrocinados por esta ELA, a entidades privadas o particulares, se aplicará la siguiente tarifa por día, sin exceder las 8 horas de utilización.

Días laborales: 62,85 €/día.
Días festivos: 94,15 €/día.

Artículo 7. Devengo y Cobranza.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio mediante la solicitud de reserva de las instalaciones que se regulan en esta Ordenanza.

2. Según lo prevenido en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el

cve: BOP-2022-1916
Verificable en https://bop.dipujaen.es

importe de la tasa regulada en la presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo abonarse previamente antes de presentar la solicitud, salvo en los supuestos de exención previstos en la misma.

Artículo 8. Normas de Gestión.

8.1.- El Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla así como la programación de su uso, será gestionado directamente por la Entidad. El Pabellón polideportivo, tiene como fin y destino la celebración de actividades deportivas y otras aquellas actividades permitidas o autorizadas expresamente por la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla.

8.2.- El uso se materializará mediante cesión. Esta cesión se entenderá única y exclusivamente para la realización del acto convenido individualizadamente, no comprendiendo la utilización anterior o posterior para entrenamientos, ensayos o montajes, que serán convenidos en particular, en su caso.

8.3.- En los supuestos en los que se solicite la autorización del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla para la organización de competiciones deportivas o actos culturales, los beneficiarios de las mismas, deberán depositar en la Entidad la cantidad que en cada caso se establezca, en concepto de fianza, con la que responderán de los gastos de las posibles roturas o desperfectos que pudieran llegar a ocasionarse en las instalaciones dentro del periodo de utilización.

8.4.- El funcionario o persona que tenga bajo su responsabilidad el control y ordenación diaria del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla será el encargado de la asignación y distribución del uso de las instalaciones, salvo en los casos en que por Resolución de Alcaldía-Presidencia o Acuerdo de la Junta Vecinal se decida otra cosa al respecto.

8.5.- Quienes deseen utilizar o reservar regular o esporádicamente el Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla, presentarán solicitud, según modelo oficial aprobado por la Entidad, con una antelación mínima de 14 días a la celebración del acto si su uso fuera esporádico y de 7 días si fuese regular. La preferencia del uso de la pista vendrá dada por el orden de llegada para su reserva, a excepción de las actividades programada por la ELA de La Bobadilla.

Las concesiones a entrenamientos estarán siempre subordinadas a la utilización del Pabellón polideportivo para competiciones, por lo que la Entidad se reservará en cualquier momento el derecho de rescindir la utilización para entrenamientos.

Durante la duración del curso escolar, en horario lectivo escolar, tendrán preferencia los alumnos del CEIP “Pablo Picasso” de la Localidad, así como los alumnos de las Escuelas Deportivas.

8.6.- Serán por cuenta del organizador, los gastos derivados de las autorizaciones, licencias, permisos y seguros, y todos los tipos de Tributos Estatales, Regionales o Locales que graven o se produzcan en los actos a desarrollar.

El organizador o promotor del espectáculo deberá garantizar durante la celebración de los actos y a su costa la atención sanitaria de los espectadores y cualquier otro personal

cve: BOP-2022-1916
Verificable en https://bop.dipujaen.es

asistente y así mismo de los equipos jugadores.

El Alcalde- Presidente o persona en quien delegue podrá inspeccionar el cualquier momento las operaciones de montaje o desmontaje que hubieran sido autorizadas para llevar a efecto el acto, y el organizador vendrá obligado a realizar y cambiar en su caso cuantas observaciones se le hagan en orden al mejor funcionamiento y conservación de las instalaciones.

El organizador presentará a la ELA, nota del aforo que solicita y de los precios de las localidades. La confección del billetaje será por cuenta del organizador, que para su impresión se regirá por las normas que dicte la Entidad.

También se señalará de mutuo acuerdo el número y clase de invitados y pases con los que hayan de ocuparse asientos de venta al público.

Asimismo, deberá presentar compromiso en firme a la atención sanitaria por posibles accidentes en Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla.

8.7.- La Entidad Local Autónoma, a la vista de las solicitudes realizadas ordenará, para evitar coincidencias, con arreglos a criterios de equidad, radicación, e importancia de las actividades deportivas la adjudicación del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla.

La Entidad Local Autónoma, estará exenta de toda responsabilidad en el supuesto de daños o accidentes personales que pudieran producirse a los usuarios de los bienes y a los usuarios o espectadores de las instalaciones.

8.8.- Cualquier compromiso que la Entidad haya adquirido en relación con el uso del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla, podrá rescindirlo por razones de interés público, orden público o para organizar actividades propias. Cuando la rescisión se deba a cuestiones de orden público, el organizador no tendrá derecho a indemnización alguna.

8.9.- Horarios de uso de las Instalaciones Deportivas.

El horario de uso del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla será:

- De lunes a sábado de 17:00 a 21:30 horas, quedando reservado el uso exclusivo para los escolares del CEIP “Pablo Picasso” en horario de mañana, sin perjuicio de que la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, pueda incluir actividades en este horario, previa notificación al centro escolar.

El horario de uso de la Pista de Pádel será:

- De lunes a domingo de 9 a 13:30 horas y de 16:00 a 21:30 horas (salvo días festivos de ámbito nacional, autonómico o local)

La fracción de tiempo de reserva será de 1 hora y 20 minutos, excepto la última fracción del día, que será de 1 hora (de 20:30 a 21:30)

Artículo 9. Procedimiento de Reservas

cve: BOP-2022-1916
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Pista de Pádel

- De lunes a viernes:

Se deberá reservar la pista en horario de 9:00 a 14:00 horas en la ELA, o bien de 18:30 a 20:30 en el Pabellón Sierra Sur.

Solo podrá reservarse la pista el día anterior a la fecha en la que se pretenda jugar. Por ejemplo, si quieres jugar el jueves, deberás reservar la pista el miércoles, o bien, escoger alguno de los horarios disponibles que el mismo día queden disponibles. En ningún caso podrá reservarse la pista con una antelación mayor a la expuesta.

- Sábados y domingos:

La pista deberá reservarse el viernes en el horario antes indicado.

Límites de reserva: Un mismo usuario no podrá formalizar más de una reserva diaria, ni superar el máximo de 4 reservas semanales, salvo en horarios disponibles no reservados el día anterior.

Los límites a la reserva podrán modificarse en atención a la demanda y siempre con la intención de salvaguardar el derecho de todos los colectivos al uso y disfrute de la pista.

Teléfono de reservas ELA: 953 579172

Las reservas por vía telefónica solo podrán hacerse en horario de 09:00 a 14:00 horas

Artículo 10. Infracciones y Sanciones.

1. El Alcalde- Presidente o persona en quien delegue, así como el responsable del Pabellón polideportivo Sierra Sur de La Bobadilla, podrá amonestar o incluso expulsar de éste a aquellas personas que no observasen una conducta conveniente en los recintos.

2. Cuando la utilización de las instalaciones lleve aparejado la destrucción o deterioro de las mismas, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación o, si los daños fueran irreparables, al abono de una indemnización en cuantía global al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños.

3. En estos casos, cuando la destrucción o deterioro de las instalaciones sea inherente al uso solicitado, el beneficiario estará obligado al depósito previo del importe correspondiente. En aquellos casos en que tal destrucción o deterioro sea por consecuencia del mal uso de las mismas, la unidad de patrimonio municipal instruirá expediente independiente en orden al requerimiento al beneficiario de los costes o indemnizaciones a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior. En todo caso, será el sujeto pasivo de la tasa el obligado a hacer frente ante el Ayuntamiento de los costes o indemnizaciones que procedan, independientemente de su repercusión, mediante los medios jurídicos que procedan, a la persona o personas que hayan ocasionado la destrucción o el deterioro de las instalaciones.

Disposición Final

cve: BOP-2022-1916
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, entrará en vigor y comenzará aplicarse el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Bobadilla, 6 de mayo de 2022.- El Presidente, Manuel La Torre Aranda.

cve: BOP-2022-1916
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

**2022/1983** *Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral.*

**Edicto**

Don Antonio Luis Toledano Cortés, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos.

**Hago saber:**

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57.2 de la LO 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, esta Junta Electoral de Zona ha acordado señalar los siguientes locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como para la colocación de carteles con motivo de las próximas elecciones Autonómicas, que se celebrarán el 19 de junio de 2022. Dichos locales son los siguientes:

**FUENSANTA DE MARTOS**

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- La Parada en c/ Real
- Plaza de la Constitución
- Caseta Municipal en c/ Fuentecica
- Pared Curva del Molino Alto, en Ctra. de Martos
- Campo de Fútbol
- Paraje el Muro
- Pared del Patín de la Cerradura
- Tapia Esquina c/ Cervantes con c/ Herna?n Cortes
- Tapia c/ Pen?uela- c/ Palomar

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

- Salón de actos del Centro de usos múltiple
- Caseta Municipal

cve: BOP-2022-1983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Polideportivo Municipal.

El lugar podrá ser utilizado todos los días de la campaña electoral, a partir de las 8 de la tarde.

**TORREDONJIMENO**

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- 1 espacio de 10,75 x 1,83 metros en el Polígono Industrial;
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en pared Campo de Fútbol
- 1 espacio de 3,66 x 2,06 metros en la Plaza de la Constitución
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en la c/ García Lorca
- 1 espacio de 12,25 x 1,84 metros en la Plaza Santa María
- 1 espacio de 7,50 x 1,23 metros en c/ Consolación
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en Avda. de la Vía Verde
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en c/ Antonio Machado
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en Carretera de Martos
- Farolas existentes en la Avda. de Jaén (desde la rotonda del cruce con la c/ Real hasta la esquina de la c/ Guadalquivir).

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Plaza de la Constitución, en cualquier horario.
- Plaza Primero de Mayo, en cualquier horario.
- Parque Municipal, en cualquier horario.
- Casa Municipal de Cultura, como local cubierto y con un aforo de 100 personas, en cualquier horario.
- Teatro Municipal, como local cubierto y con un aforo de 300 personas, en cualquier horario; excepto los días 3, 10 y 17 de junio.

**VILLARDOMPARDO**

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- Plaza de la Constitución Parte Este. Consta de 24 m², divididos en dos paneles iguales.
- Plaza del Llano. Consta de 12 m², divididos en 4 paneles iguales.

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

cve: BOP-2022-1983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Salón de actos Edificio de Usos múltiples en Plaza la Constitución nº 4 con un aforo de de 150 personas.

- Plaza de la Constitución, con un aforo de 400 personas.

**SANTIAGO DE CALATRAVA**

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- Carretera de Higuera, esquina con Carretera Valenzuela.
- Parque la Pililla s/n
- Glorieta San Sebastián s/n
- Plaza de la Constitución s/n

**Lugares previstos para la celebración de actos públicos**

- Centro cultural Villa de Santiago sito en c/ Antonio Morales García s/n de 18 a 20 horas.

**JAMILENA**

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- Lateral Mercado de Abastos

- Lateral Piscina Municipal

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Plaza de España de 17 a 24 horas
- Auditorio Municipal “Miguel Ángel Colmenero” de de 17 a 24 horas.

**HIGUERA DE CALATRAVA**

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- Paneles de chapa ubicados en Parque municipal

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Plaza del Ayuntamiento de 17 a 23 horas.

cve: BOP-2022-1983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**PORCUNA**

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- c/ Carrera de Jesús (paneles)

Lugares previstos para la celebración de actos públicos

- Plaza de Andalucía con capacidad para 1000 personas.
- Paseo de Jesús con capacidad para 1000 personas.
- Sala de Exposiciones de la c /Paseo de Jesús con capacidad para 100 personas.
- Centro cultural Julio Romero de Torres sito en c/ García Morato s/n con capacidad para 100 personas.

Todos los locales podrán ser utilizados durante la campaña electoral de 12 a 24 horas, todos los días de la campaña electoral.

**MARTOS**

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

- Plaza de la Constitución, 4 paneles
- Plaza Fuente de la Villa, 4 paneles
- Plaza Fuente Nueva, 4 paneles
- Plaza Llanete, 2 paneles
- Plaza Cruz del Lloro, 4 paneles
- Anejo Monte López Álvarez, 2 paneles
- Anejo Las Casillas ,2 paneles
- Anejo La Carrasca, 2 paneles

Se autoriza el uso de banderolas en todo el casco urbano ni en las tres pedanías.

Se autoriza la colocación de pancartas en todo el casco urbano ni en las tres pedanías.

La circulación de vehículos con megafonía está limitada previa comunicación al Ayuntamiento para cumplimiento de la ordenanza municipal a los días siguientes:

- Lunes 06 de junio a viernes 10 de junio de 11:30 horas a 13:30 horas.
- Sábado 11 de junio en horario de 10:00 a 13:00 h.
- Lunes 13 a viernes 17 de junio de 11:30 horas a 13:30 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

cve: BOP-2022-1983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

En el casco urbano

- Avda. Moris Marrodán o en caso de lluvia, la Estación Municipal de Autobuses.
- Plaza de la Constitución o en caso de lluvia Sala cultural San Juan de Dios, calle la Fuente s/n.
- Plaza Fuente de la Villa

**En el Anejo de Monte Lope Álvarez**

- Plaza Juan Carlos I o en caso de lluvia Centro social.

**En el Anejo de Las Casillas**

- Plaza de la Constitución o en caso de lluvia Centro Social

**En el Anejo de La Carrasca**

- Plaza Manuel Carrasco o en caso de lluvia Centro social

Todos ellos podrán ser utilizados durante la campaña electoral de 19 a 22 horas.

Martos, 10 de mayo de 2022.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos, ANTONIO LUIS TOLEDANO CORTES.

cve: BOP-2022-1983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/1984** *Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral.*

**Anuncio**

Doña Maria Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Úbeda.

**Hago saber:**

Doña Maria Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Úbeda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57.2 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber:

Que recibidos de los Ayuntamientos de la circunscripción electoral de la competencia de esta Junta electoral, los lugares, locales y emplazamientos para propaganda electoral que se fijan son los siguientes:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL (POR ORDEN ALFABÉTICO DE LOCALIDADES)

**MUNICIPIO DE CANENA:**

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral

1. Salón de actos de la Casa de la Juventud, situado en la c/ Delicias esquina con c/ San Isidro, local cerrado con una capacidad de ochenta personas aproximadamente.

2. Auditorio antigua estación, situado en la c/ Linares con capacidad para 250 personas

Los citados locales podrán ser utilizados durante todo el periodo de campaña electoral sin limitación en cuanto a días y horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Fachada del antiguo Silo, situada en la carretera de entrada al municipio de Canena con una superficie de 15 metros cuadrados.

2. Muro situado en la Avda. de Jaén, con una superficie de 9 metros cuadrados.

cve: BOP-2022-1984
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**MUNICIPIO DE JÓDAR**

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral

1. Salón de Actos de la casa Municipal de la Cultura (todos los días y horas de la campaña).

2. Centro de Servicios culturales múltiples (todos los días y horas de la campaña).

3. Plaza de Fátima (todos los días y horas de campaña)

4. Complejo deportivo y caseta municipal de Palomares (todos los días y horas de campaña)

Emplazamiento para propaganda:

1. Soportes metálicos en pared en la calle Joaquín Galván del Paseo 1º de mayo (4 soportes de 2 m x 1 m).
2. Soportes metálicos en calle Juan Martín, Paseo 1º de mayo y Plaza de Fátima (4 soportes en cada una de ellas de 2 m x 1 m).

**MUNICIPIO DE RUS Y ENTIDAD MENOR EL MÁRMOL**

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral

1. Salón de la Casa de la Juventud de Rus.
2. Plaza de la Constitución.

Sin restricción de días y horas.

En la entidad menor El Mármol:

1. El contiguo al de la Escuela Unitaria Publica
2. El recinto de la Plaza de la Constitución.

Locales disponibles durante todo el periodo de campaña electoral sin limitación en cuanto a días y horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Panel Junto al Mercado de abastos municipal (4 m x 2 m).

2. Panel Junto a la biblioteca municipal (4 m x 2 m).

3. Panel en la plaza de la Constitución del municipio de Rus (4 m x 2 m).

4. Panel en el Parque del Prado del municipio de Rus (4 m x 2 m)

Exactamente iguales con 4 compartimentes para cada partido.

cve: BOP-2022-1984
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**En la Entidad menor El Mármol**:

- Panel en Plaza de la Constitución (2,65 m x 1,85 m).

Banderolas:

Se colocarán banderolas de propaganda electoral que cruzan la vía pública de esquina a esquina, siendo los lugares de colocación los comprendidos en un radio de 500 metros respecto de la sede del Colegio electoral sito en la Casa de la Juventud (Plaza Federico Garcia Lorca s/n) y en el hogar del pensionista, planta primera.

**MUNICIPIO DE SABIOTE**

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral

Como locales cerrados:

1. Salón Cultural, sito en la c/ Sor Maria Jesús Parrilla.
2. Auditorio del Convento de las Carmelitas Descalzas sito en Paseo Gallego Díaz.
3. Plaza de Toros, en calle Capitán Cortes.

Como lugares públicos:

1. Plaza de la Santa Cruz.
2. Plaza del Corregidor.
3. Plaza Alonso Vandelvira.
4. Paseo Gallego Díaz.
5. Parque de Velásquez.

Locales disponibles de 9:00 a 22:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Panel del mercado de abastos sito en la c/ Mota con una longitud y altura de 8 x 2 metros.
2. Panel sito en la entrada de Úbeda a Sabiote con longitud y altura de 8 x 2 metros.
3. Panel situado en la entrada de Navas de San Juan a Sabiote con una longitud y altura de 8 x 2 metros.
4. Pared de la Plaza de Toros sita en el Parque de Velázquez con una longitud de 15,60 metros y una altura de 3 metros.
5. Panel entrada Torreperogil-Sabiote, una longitud de 8 metros y una altura de 2 metros.

**MUNICIPIO DE TORREPEROGIL**

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura. Todos los días de campaña en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 horas.

2. Salón de Plenos del Ayuntamiento: Todos los días de campaña de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a

cve: BOP-2022-1984
Verificable en https://bop.dipujaen.es

24:00 horas.

3. Sala de Exposiciones de la Casa de la Música: Todos los días de campaña de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 horas.

4. Paseo del Prado: Todos los días de la campaña de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 24:00 horas.

5. Auditorio municipal: Todos los días de la campaña de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 24:00 horas.

6. Zona los Pinos de la Mejorana: Todos los días de la campaña de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 24:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

- 5 Paneles de madera colocados en el Paseo del Prado (de 2,5 m x 1,20 m.).

- 5 Paneles de madera colocados en la Plaza de la Villa (de 2,5 m x 1,20 m.).

- 5 Paneles de madera colocados en la Plazoleta de la Plancha (de 2,5 m x 1,20 m.).

- 5 Paneles de madera colocados en la calle Julio Romero de Torres (de 2,5 m x 1,20 m)

- 5 Paneles de madera colocados en la calle Pablo Iglesias (de 2,5 m x 1,20 m)

Y colocación de pancartas y banderolas en las farolas de las siguientes calles: España, Paseo del Prado, Plaza de la Villa, Virgen y Calzada de la Virgen.

**MUNICIPIO DE ÚBEDA**

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Centro U.N.E.D. (c/ Gradas): Salón de Actos.

Horario: de 9 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas

Utilización: días 3, 4, 5, 11 y 12 de junio, DE 09:00 a 14:00 horas.

Días 3, 4, 5, 11 y 12 de junio, de 16:00 a 21:00 horas.

2. Hospital de Santiago (c/ Obispo Cobos, núm. 28): Salón de Actos “Julio Corzo”, Sacristía y Club de lectura.

Utilización: 11:00 a 14,00 y de 18:00 a 21:30 horas los días siguientes:

- Salón de actos “Julio Corzo”:

Mañanas días: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 16 de junio en el horario indicado.

Tardes días: del 3 al 16 de junio en el horario indicado.

- Club de lectura:

Mañanas días: del 3 al 16 de junio en el horario indicado.

cve: BOP-2022-1984
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tardes días: del 3 al 16 de junio en el horario indicado

- Sacristía:

Mañanas días: 6, 7, 8 y 9 de junio en el horario indicado.

Tardes días: 6, 7, 8 y 9 de junio en el horario indicando.

3. Palacio de Don Luís de la Cueva (Plaza de Josefa Manuel, nº 1): Salón de Actos “Palma Burgos”.

Utilización: en horario de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 21:30 horas.

Mañanas días: 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 de junio en el horario indicando

Tardes días: del 4 al 17 de junio en el horario indicando.

4. Teatro Ideal Cinema

Utilización: en horario de 18:00 a 21:30 horas todos los días

Días: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17 de junio en el horario indicado.

5. Espacio Multiservicios “La Central”

Utilización en horario de 8 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas

Mañanas días: 4, 11 y 12 de junio en el horario indicado.

Tardes días: 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de junio en el horario indicado

- Plazas públicas.

Utilización: del 3 al 17 de junio.

- Plaza 1º de mayo disponible todos los días de campaña

- Plaza Vázquez de Molina disponible todos los días de campaña

- Plaza Alcalde Pedro Sola (Barrio de San Pedro) disponible todos los días de campaña.

- Plaza de las Canteras disponible todos los días de campaña.

- Plaza de Los Olleros disponible todos los días de campaña.

- Plaza final de calle San Ramón disponible todos los días de campaña.

- Plazas de los Anejos de Úbeda de El Donadio, Santa Eulalia, Solana de Torralba, Veracruz y San Miguel disponibles todos los días de campaña

- Calle Villacarrillo próximo al cruce con calle Sabiote disponible todos los días de campaña.

Nota: En caso de necesitarse alguna infraestructura (escenario, toma de corriente, etc.) para la realización de algún acto en estas plazas deberá contactarse con la debida antelación con el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

6. Salones en poblados:

cve: BOP-2022-1984
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Horario de 18:00 a 21:30 horas todos los días.

• SALÓN DE ACTOS DE EL DONADIO.

Pedáneo: Sebastiana Rodríguez Jiménez (676431486)

Días: disponibles todos los días del 3 al 16 de junio en el horario indicado.

• CASA DE LA ASOCIACIÓN EN SAN MIGUEL.

Pedáneo: Elisa Fernández Pérez (649133454)

Días: disponibles todos los días del 3 al 16 de junio en el horario indicado.

• SALÓN DE ACTOS EN SANTA EULALIA.

Pedáneo: Juan Antonio Molina Lorite (610551394)

Días: disponibles todos los días del 3 al 16 de junio en el horario indicado.

• SALÓN DE ACTOS EN SOLANA DE TORRALBA.

Pedáneo: Domingo Gómez Linares (636790468)

Días: disponibles todos los días del 3 al 16 de junio en el horario indicado.

• SALÓN MULTIUSOS EN VERACRUZ.

Pedáneo: Antonio Rodríguez Fernández (619267143)

Días: disponibles todos los días del 3 al 16 de junio en el horario indicado.

Emplazamiento para propaganda:

1. Avda. de Cristo Rey: Cerramiento del Nuevo Polideportivo Municipal descubierto, 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 metros de dimensión cada uno.
2. Avda. de la Constitución: Fachada de la Plaza de Toros, 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 m. de dimensión cada uno.
3. Calle Torrenueva, esquina a calle Genil (cocheras del MOPU), 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 metros de dimensión cada uno.
4. Avda. de la Loma de Úbeda, muro de piedra existente en la margen izquierda, 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 m. de dimensión cada uno.

5. Plaza de Gallego Díaz, fachada del Mercado Municipal de Abastos, 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 m. de dimensión cada uno.

6. Farolas ubicadas en las vías públicas, para colocación de banderolas de propaganda, con la advertencia de que sólo se podrá utilizar las de tipo “báculo” de más de 8 metros de altura, y no las de tipo “columna” de menos de ocho metros. Se exceptúan aquellas que estén ocupadas ya por las banderolas de publicidad de cualquier otro evento.

7. Poblados anejos de Úbeda: SANTA EULALIA, EL DONADIO, VERACRUZ, SOLANA DE TORRALBA Y SAN MIGUEL: un panel de madera de 3,30 m -1,80 m para cada uno de los poblados, que estará situado en la plaza principal de los mismos.

8. Vías Públicas en general, para la colocación de pancartas sobre ellas, debiendo disponer de la

cve: BOP-2022-1984
Verificable en https://bop.dipujaen.es

oportuna autorización del propietario para los supuestos en que las citadas pancartas se amarren a algún elemento de propiedad privada, y con las advertencias de que las mismas deberán ser de un material que no produzca daños en las personas y/o en las cosas, en caso de su caída, y de que se colocarán a una altura suficiente para no impedir la circulación de vehículos ni la visión de semáforos o cualquier otro elemento de señalización existente en la vía pública.

De forma genérica y común para los supuestos referidos en los apartados 6 y 7, se indica que tanto las banderolas como las pancartas de propaganda que se coloquen deberán estar retiradas al día siguiente en que se celebren las elecciones.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Úbeda, 9 de mayo de 2022.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Úbeda, María Teresa Hurtado Peña.

cve: BOP-2022-1984
Verificable en https://bop.dipujaen.es